



20 de setiembre de 1989

ACTA No. 832-89

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Francisco Quesada  
Sr. Mario Salguero  
Sra. María Eugenia Dengo  
Sr. Fernando Bolaños  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Srta. Ligia Meneses  
Sr. Alberto Cañas

INVITADO: Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector

Se inicia a las 10:20 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Después de algunos cambios en el orden de los puntos, se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 825-89 y 831-89
- III. Correspondencia. Ref. CU-234, 235, 239, 240, 241, 242, 243 y 244-89
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
  1. Apelación subsidiaria al acuerdo del CONRE tomado en sesión 585-89, Art. III planteada por la Unidad de Planillas. Ref. CU-178-89, 180-89 y 191-89.
  2. Nombramiento de miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.
  3. Propuesta de respuesta al Pliego de Peticiones de la FEUNED. Ref. CU-236-89 (continuación).
  4. Modificación interna 3-89
  5. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Adm.89-040 y observaciones del Sr. Rector.
  6. Fijación de procedimientos para contratación de autores. Ref. CU-227-89
  7. Oferta de la Fundación Tecnológica de Costa Rica para la elaboración del Plan de Informática. Ref. CU-238-89.



-2-

II. APROBACION DE LAS ACTAS 825-89 y 831-89.

SR. ALBERTO CAÑAS: Nuestra agenda tiene un orden que yo no sé por ejemplo, cuándo quedan firmes los acuerdos. Los acuerdos quedan firmes cuando se aprueba el acta, entonces los acuerdos llevan siete semanas de retraso en cuanto a su firmeza. Quiere decir que la oportunidad de pedir revocatoria de un acuerdo se hace siete semanas después.

Estoy pidiendo la palabra en este momento para poder hablar de lo que se vio hace una semana. Quisiera referirme a un punto que lógicamente correspondería a la aprobación de un acuerdo de la semana anterior.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica a don Alberto que en punto de informes le dará oportunidad de referirse a ese punto.

\* \* \*

Se aprueba el acta 825-89 con modificaciones de forma. También se aprueba el acta 831-89, para que se le dé firmeza a la aprobación del Reglamento del Subsistema de Administración Académica. Don Celedonio da lectura al acuerdo tomado en esa oportunidad.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Vota en contra de la aprobación del Reglamento del Subsistema de Administración Académica, para lo cual aporta por escrito su razonamiento que textualmente se transcribe a continuación:

\* \* \*

"Procedo a exponer una justificación y un razonamiento de mi voto negativo a la aprobación del "Reglamento del Subsistema de Administración Académica". Mi planteamiento es de carácter general, por lo cual no entro a realizar un análisis detallado artículo por artículo. Por el contrario, mis observaciones se enmarcan en el contexto de la política, la cual, debería repercutir en el Reglamento que hoy día se aprueba.

El carácter innovador de la educación a distancia emana de la idea básica de que el aprendizaje puede ocurrir sin la presencia física del profesor. Es un proceso educativo dirigido hacia los alumnos alejados en el tiempo y en el espacio. Este pensamiento posibilita definir la naturaleza ontológica de la educación a distancia, que de acuerdo a Víctor Guedez, es un sistema que le permite al alumno transformar sus distintos ambientes en situaciones de aprendizaje. Estos ambientes son su propia casa, su lugar de trabajo, la biblioteca de su comunidad, o bien, su Centro Universitario más cercano.

El sistema a distancia, así como su propio éxito, radica en que permite reducir la acción directa del docente y sustituirla por materiales didácticos dirigidos a guiar el autoaprendizaje del alumno. Ahora bien, para alcanzar esta separación profesor-alumno, esta modalidad debe recurrir a un conjunto de medios didácticos, los cuales hacen accesible los conocimientos, las habilidades, las destrezas y las actitudes a una población geográficamente dispersa.



-3-

Al respecto el autor Cirigliano expresa que "en la educación a distancia, al no dar se contacto directo entre educador y educando, se requiere que los contenidos estén tratados de modo especial, es decir, tengan una estructura u organización que los haga aprendibles a distancia. Esa necesidad de tratamiento especial exigida por la distancia es la que valoriza el diseño de instrucción como el modo de tratar y estructurar los contenidos para hacerles aprendibles. En la educación a distancia, indica Cirigliano, al ponerse en contacto el estudiante con el material estructurado, es decir, contenidos organizados según su diseño, es como si el texto o material, y gracias al diseño, estuviera presente el propio profesor".

Lo anterior quiere decir que un elemento fundamental de la educación a distancia es que sus cursos son pre-producidos, en donde el alumno realiza su aprendizaje por medio de los materiales previamente preparados. Cada curso debe ser autodidáctico y autosuficiente, haciendo accequible el estudio con un reducido o escaso apoyo del docente. La comunicación con el alumno se genera principalmente mediante textos impresos, empleando también otros medios distintos como los programas televisivos o radiales, las cintas de audio o video, o bien, el uso de terminales de computación. Todos estos debidamente integrados.

Estos medios que generan un proceso de formación autodirigido por el mismo estudiante, conforman el llamado material instruccional o paquete instructivo. Este paquete -en mi opinión- juega un papel cardinal en la educación a distancia, pues viene a constituir un conjunto de medios y servicios que le ofrecen al estudiante para que pueda desarrollar a plenitud su labor de aprendizaje, siendo autosuficiente porque provee todo el material de estudio necesario y porque los materiales son producidos para ese propósito específico.

Por lo general, el paquete instruccional en la modalidad de enseñanza a distancia es el responsable para transferir los mensajes cognocitivos, empleando como elemento básico el material escrito. De este modo, este material que se encuentra pre-producido y elaborado especialmente para cada curso viene a constituir el elemento principal del paquete instructivo. No obstante, según las características de la población destinataria, el medio maestro puede ser otro, por ejemplo, la radio, en programas de capacitación a distancia dirigidos a los agricultores.

En el nuevo Reglamento del Subsistema de Administración Académica, no se establece un hilo conductor e integrador para la elaboración del paquete instructivo. Incluso, este mismo concepto de paquete instructivo, se perfila difuso y sin la fuerza que debe tener en todo proceso de aprendizaje a distancia.

Soy de la opinión, que la producción de todo material escrito, para emplearlo en la educación a distancia, contiene ciertas características para alcanzar una eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el diseño de estos materiales se debe favorecer el estudio independiente, la auto instrucción, tener los objetivos del aprendizaje, contar con autoevaluaciones, ejercicios, así como el motivar al alumno a que realice actividades frecuentes y regulares en torno al tema que estudia. Lo anterior debe ser apoyado con programas de radio y televisión elaborados especialmente para favorecer el aprendizaje de los temas desarrollados en los materiales impresos.

En realidad, el rasgo esencial de la educación a distancia es ser un sistema que emplea para el proceso de enseñanza-aprendizaje medio múltiples, utilizando como medio maestro un texto escrito, el cual es combinado con una amplia variedad de otros medios, que complementan el aprendizaje. De esta manera, el paquete instructivo, constituido por sistemas multimedios, debe ser coherente e integrador, lo cual se perfila en el mismo momento de la descripción curricular del curso.



-4-

Por otro lado, pregunto, ¿Cómo se va evaluar que el Paquete Instructivo está cumpliendo a cabalidad su objetivo último que es permitir el aprendizaje a distancia? Aún más. ¿Cómo se va a coordinar y organizar la investigación educativa en torno al funcionamiento del paquete instructivo? Este nivel de coordinación debe quedar especificado en este Reglamento.

La llamada investigación "institucional" (investigación educativa) debe ser el fundamento que permita mejorar la calidad de la enseñanza en la UNED. Esta investigación es la llamada a diagnosticar, a valorar y recomendar las mejorías en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es en el mismo proceso académico que debe incorporarse a la investigación, la cual debe producir resultados que sustenten si los supuestos sobre los cuales se está trabajando son válidos y en caso necesario, aportar alternativas de solución.

Por lo tanto, este Reglamento no perfila claramente el concepto de paquete instructivo (sólo se hace una mención en el artículo 33), tampoco determina con la claridad necesaria las formas de interrelación y coordinación entre la investigación y extensión universitaria.

Por lo anterior, tengo dudas si las actuales unidades tendrán la capacidad de asumir el proceso de investigación, planeamiento y diseño de los cursos simultáneamente con la tarea fundamental de la administración de la docencia, dentro del modelo a distancia.

Para concluir, debo indicar, que no obstante de existir un enorme consenso en la Universidad para introducir el principio de unidad entre la docencia, la investigación y la extensión, de modo que estas tres funciones claves desarrollen todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, he llegado a la conclusión que el nuevo Reglamento del Subsistema de Administración Académica, en vez de favorecer y estimular ese principio de unidad, provocará la permanente separación e independencia de estos tres importantes elementos."

\* \* \*

Se hace constar en esta forma el voto negativo del Sr. Fernando Bolaños.

\* \* \*

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero manifestar que el Sr. Bolaños le da demasiado extensión a un conjunto de multimedios que puede utilizar la educación a distancia, que contiene una serie de subconjuntos que también constituyen educación a distancia. Esta también se puede hacer sólo por radio, sólo por televisión o sólo por impreso (llama por correspondencia). Tampoco se evita que en forma posterior otros elementos se puedan incluir en lo que tiene que ver con investigación. No veo ningún problema en que en el documento respectivo se haga. Pero debo hacer constar que don Fernando no hizo ninguna observación aquí cuando se discutió ese Reglamento en el C. U. y nada más nos deja una respuesta teórica que no demuestra efectivamente lo que dice don Fernando al final de que "provocará la permanente separación e independencia de estos tres importantes elementos", sin haber dado ninguna demostración ni haberlo argumentado en el Consejo Universitario.



-5-

SR. FRANCISCO QUESADA: Como el voto negativo de don Fernando Bolaños no solamente queda constando en actas, sino que va apoyado por una nota, creo que es mi responsabilidad como miembro de este Consejo y por haber votado afirmativamente el Reglamento, exponer lo siguiente: Yo no tengo temor de que el concepto que preocupa al Sr. Bolaños pueda mal interpretarse o tenerse por no contenido dentro de la acción de la Universidad. Es un concepto que ha sido muy manejado dentro de la UNED y por lo menos tengo la impresión de nuestros académicos conocen y manejan ese concepto: el paquete instruccional.

En el documento se habla mucho de los materiales didácticos y para mí tengo que materiales didácticos incluye lo que es el paquete instructivo. Cuando esta Universidad empezó a trabajar y se elaboraron materiales muy buenos y variados en la distinta índole, con sonovisos, televisión, etc., no se hablaba de ese concepto; simplemente se hacían los materiales.

En cuanto a la otra preocupación, válida de don Fernando, respecto a la relación entre la docencia, el proceso de investigación y la extensión, estoy esperando la elaboración del documento sobre la Dirección de Investigación, para estar muy cuidadoso de ver en qué momento se va a establecer la relación de esa entidad con el resto de las entidades de la docencia y los contactos que se van a realizar allí, dentro del concepto que ya hemos esbozado acá de investigación interna y externa.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Nada más quería expresar que yo pude haber votado negativamente sin ninguna explicación, pero lo estoy justificando.

\* \* \*

Se aprueba el acta 831-89.

### III. CORRESPONDENCIA

#### 1. Acuerdo de la Comisión de Becas

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Becas, sobre la participación de la Sra. Annie Umaña al IV Mercado Latinoamericano de Audiovisual, auspiciado por ULCRA.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Debo indicar que le solicité al Jefe de la Oficina de Audiovisuales que representara a la UNED, pero dentro de sus obligaciones no podía asistir. Más bien él recomendó que fuera la Licda. Umaña. Allí le dan una ayuda para algunos becas y la Comisión de Becas aprueba una ayuda de \$400 para participar en este evento. La UNED es miembro de ULCRA y está por firmar un convenio para lo que tiene que ver con publicaciones y la cuota.



-6-

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece que debe ser un gasto que se apruebe no a través de becas, porque no es capacitación. Sí existe interés institucional de enviar a un delegado. Me sorprendió un poco que fuera por medio de Becas.

Ya se ha asistido a dos reuniones de ULCRA. En una oportunidad fue don Luis Garita y en otra fue don Francisco Quesada. Sería conveniente darle instrucciones a la Sra. Umaña para que valore si en realidad vale la pena ese tipo de visitas, porque no sé si en las anteriores se ha obtenido algún provecho institucional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Es para hacer una exposición de los materiales de la UNED. ULCRA está tratando de hacer un catálogo latinoamericano como resultado de todo esto.

\* \* \*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo III, inciso 1)

Se acoge el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 116-89, Art.VII, en el sentido de aprobar una ayuda a la Licda. Annie Umaña equivalente a \$400 y el valor del pasaje San José-México-San José, quien asistirá al IV Mercado Latinoamericano de Audiovisuales, auspiciado por ULCRA, del 25 al 27 de setiembre de 1989 en la Ciudad de México. La Licda. Umaña deberá presentar un informe sobre su participación en dicha actividad. ACUERDO FIRME.

2. Nota de la Comisión de Becas

Se conoce nota de la Comisión de Becas, respecto a la participación de la Licda. Ana Tristán en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia, organizado por la UNED de España.

SR. FRANCISCO QUESADA: Me parece que es muy importante que una funcionaria de la categoría de la Licda. Tristán asista a este Curso. Pero el gran problema es la poca cantidad que le da la Comisión de Becas.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Estamos en una situación delicada porque anteriormente se ha dado ese mismo porcentaje. Creo que la vez que viajó don Raymundo yo expresé mi preocupación en ese sentido. En otras oportunidades se paga el pasaje completo y en este caso quien está cubriendo la mayor parte de los gastos es la UNED de España. Me parece sana la política de que el funcionario aporte algo, pero no que la UNED aporte solamente un 25%. Quisiera que este porcentaje se aumente en otras ocasiones.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que lo asignan como una tasa fija sin analizar la importancia del evento. En este caso me parece muy importante no solamente el evento sino el tipo de funcionario que asistirá.



-7-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que compete es aprobar esta recomendación. Si la Licda. Tristán quiere apelar la resolución de la Comisión de Becas lo puede hacer.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece que para algo que es de interés institucional como un curso de educación a distancia, que la Institución se comprometa con un 25%, independientemente de si ella aceptó o no, no debería ser. Yo mociono porque si no es en esta ocasión, por lo menos la próxima persona que vaya, se le dé todo el pasaje.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Solamente quería preguntar si se va a hacer el nombramiento del sustituto de la Sra. Tristán.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo veremos en la próxima sesión.

\* \* \*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo III, inciso 2)

Se aprueba el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 116-89, Art.X, en cuanto a otorgar una ayuda a la Licda. Ana Tristán equivalente al 25% del valor del pasaje San José-Madrid-San José, para participar en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia, organizado por la UNED de España del 2 de octubre al 1° de diciembre de 1989. La Licda. Tristán deberá presentar un informe sobre su participación en dicha actividad.

A la vez, se le solicita a la Comisión de Becas que si este curso que ofrece la UNED de España es bastante relevante para la Universidad, considere, en un futuro, mejorar la ayuda que se da a los funcionarios. ACUERDO FIRME.

3. Nota del Director de Docencia

Se conoce la nota D.D.89-776, con la cual remite una solicitud del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales relativa al procedimiento empleado para la selección del Director de Docencia.

\* \* \*

Después de discutido este asunto hay consenso en que el Sr. Rector prepare un borrador de respuesta, y lo presente al Consejo Universitario.

Artículo III, inciso 3)

Analizada la nota D.D.89.776, con la cual se remite la nota ECEN. 497-89 del MSc. Walter Araya, Jefe de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, relativa al procedimiento de selección del Director de Docencia, se le solicita al Sr. Rector preparar un borrador de respuesta para analizarlo en el Plenario. ACUERDO FIRME.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-8-

4. Nota de algunos funcionarios

Se recibe la nota del 5 de setiembre suscrita por los funcionarios Carlos Alvarado Sojo, Gerardo Acuña, Teresita Murillo García y Margarita Monge. Se refieren al plazo que se otorgó a los funcionarios que son bachilleres universitarios para que obtengan la licenciatura, estipulado en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento recién aprobado.

\* \* \*

Después de algunos comentarios al respecto se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 4)

Se recibe la nota del 5 de setiembre de 1989 suscrita por algunos funcionarios de la Dirección de Docencia, relativa al plazo que concedió el Consejo Universitario para que las personas que tienen actualmente el bachillerato obtengan su licenciatura. Se acuerda remitirla al Asesor Legal para que analice este asunto a la luz de lo discutido en el acta 825-89 y el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, y rinda un dictamen al Plenario lo más pronto que le sea posible. ACUERDO FIRME.

5. Nota del Directorio de la FEUNED-246-89

Se conoce el acuerdo tomado por el Director de la FEUNED en sesión del 9 de setiembre Art. VI, inciso iii), donde se comunica que en la celebración del II Congreso Estudiantil Universitario se entregará un reconocimiento a un miembro del Consejo Universitario por el apoyo que mostró a la FEUNED para su consolidación antes y después de su formación.

Se toma nota.

6. Nota del Directorio de la FEUNED-243-89

Se conoce el acuerdo tomado en sesión del 9 de setiembre, Art. III, inciso i) y ii), donde agradece la realización de un auditoraje de las finanzas de la Federación y el no haber detenido el giro de dineros por concepto de cuota estudiantil, según lo había solicitado la Licda. Francisca Corrales a nombre de ASECAM, el 14 de agosto de 1989.

Se toma nota.

7. Nota del Tribunal Estudiantil Universitario (TEEUNED)

Se conoce la nota del 11 de setiembre suscrita por el Presidente y Vicepresidente del TEEUNED, en donde indican que el C.U. acordó no girar más dineros a la FEUNED.



-9-

Se analiza el asunto ampliamente y debido a que el Consejo Universitario no ha tomado ningún acuerdo en tal sentido, se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 7)

Respecto a la nota del 11 de setiembre, suscrita por el Presidente y Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), se acuerda comunicarles para su aclaración, que el Consejo Universitario no ha tomado ningún acuerdo respecto a modificar el sistema actual de giro de fondos a la FEUNED. Solamente ordenó un auditoraje a ese órgano. ACUERDO FIRME.

8) Nota de la Presidenta de la Asoc. Estudiantes Metropolitanos 1

Se conoce la nota del 7 de setiembre de 1989, suscrita por la Licda. Francisca Corrales, en la cual se refiere a la cuota estudiantil y los requisitos que se deben cumplir para que el pago sea obligatorio.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Sra. Corrales no indica a cuál Asesor Legal le consultó este asunto. Anteriormente se hacía de esa manera porque la cuota era cobrada y administrada por la Universidad. Ahora no la administra.

Con respecto a si los alumnos pagan o no la cuota, si las Asociaciones la pagan o no a la Federación, considero que es un asunto de la Federación de Estudiantes y no de este Consejo. Es una decisión de ellos si quieren o no federarse.

SR. ALBERTO CAÑAS: Este asunto de los movimientos estudiantiles se está convirtiendo en un problema de abogados, porque a alguien se le ocurrió que las Asociaciones tenían que tener personería jurídica. ¿Para qué? Basta que la Universidad las reconozca como federaciones y eso es suficiente. Yo propondría que se les cambie de nombre, por ejemplo, club de estudiantes o fundación. Y si se define federación como un grupo de asociaciones que se pelean, mejor es quitarles el nombre de Federación. Las federaciones no son organismos externos, son organismos de la Universidad, que están contemplados en el Estatuto Orgánico. Entonces ¿quién debe reconocer al Presidente? La Universidad, por medio del Rector o el Consejo Universitario. Conceptuemos la Federación de Estudiantes o como se llame como un órgano de la Universidad, controlado y dirigido por los estudiantes, pero es un órgano universitario. Yo propondría que le solicitemos a la Federación y al Asesor Legal que estudie la posibilidad de transformar esto que llaman "asociaciones", sacarlas de estos trámites de ley para convertirlas en organismos universitarios, son organismos internos de la Universidad, manejados por los estudiantes.

SR. MARIO SALGUERO: A mí como representante estudiantil me da pena que al calor de las próximas elecciones la Sra. Corrales le quite tanto tiempo al Consejo Universi-



-10-

tario analizando aspectos que no le competen a este Consejo.

SR. ALBERTO CAÑAS: Quisiera agregar algo más para ilustrar más el criterio de los miembros del Consejo. En la carta se menciona lo de la personería jurídica y el artículo 31 de la Ley de Asociaciones, entonces uno se debe preguntar ¿cómo es posible que una asociación tenga representantes en el Consejo Universitario? Insisto en que es un organismo universitario, si fuera externo no estaría representado en el Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si hay acuerdo haríamos la consulta al Asesor Legal sobre qué tipo de organismo se puede dar, porque de hecho la Federación de la UCR está en la misma situación. ¿Por qué existe una Federación de Estudiantes? Fundamentalmente porque los estudiantes la quieren formar y porque los Estatutos la contemplan, como un organismo a existir dentro de la Universidad.

En cuanto a las asociaciones, cualquiera puede hacerlas, pero esas asociaciones no son de la UNED si ésta no las reconoce.

\* \* \*

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 8)

Se recibe la nota del 7 de setiembre de 1989 suscrita por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano No. 1, relativa al pago de la cuota estudiantil y a la personería jurídica de la FEUNED.

Se solicita al Asesor Legal analizar la posibilidad de convertir a la Federación y a las Asociaciones de Estudiantes en otro tipo de órganos universitarios. ACUERDO FIRME.

#### IV. INFORMES DEL RECTOR

##### 1. Asunto del Sr. Auditor

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En primer lugar voy a informar sobre las conversaciones sostenidas con el Sr. Auditor, de conformidad con lo que se acordó aquí, y después algunas reflexiones sobre el asunto.

SR. FRANCISCO QUESADA: Pregunta si se va a declarar secreta la sesión, para ser congruentes con su actuación de la sesión pasada.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Considera que no es necesario, porque después todo se sabe.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo conversé con el Sr. Auditor, le expresé que había malestar con varias actitudes suyas y fundamentalmente con el asunto del atraso.



-11-

Le pedí que si él estaba de acuerdo en renunciar. El me dijo que en principio estaba en la Universidad con el objeto de ayudarla y que no tendría ningún inconveniente en presentar la renuncia bajo ciertas condiciones. Una es que se le da suficiente tiempo para el trabajo y la otra es que se le paguen las prestaciones. Esto con respecto al encargo que me hizo el Consejo Universitario.

Con respecto al fondo del asunto, lo he reflexionado y he pensado lo siguiente. La persona que solicitó esa acción drástica contra el Sr. Auditor, la presenta por razones que me parece no es responsable el Sr. Auditor. Hay dos casos que presenta el Sr. Fernando Bolaños: 1) sobre el acuerdo del nombramiento del Sr. Rafael Angel Rodríguez como Encargado del Centro Universitario de Alajuela. Al respecto quiero hacer la siguiente aclaración. El Sr. Vicerrector de Planificación estuvo de acuerdo en que el Sr. Rodríguez solicitara el traslado. El Coordinador de Centros Académicos en ese momento, Sr. Ricardo León, estuvo de acuerdo en recibirlo y al Consejo de Rectoría simplemente le llegó la propuesta de que hubiera un traslado por descenso al Centro Universitario por circunstancias que fueron reportadas a este Consejo sobre anomalías que se presentaron.

La forma normal de objetar estas cosas era: 1) haciendo una apelación del acuerdo del Consejo de Rectoría si se consideraba que era anormal. No hubo ninguna. 2) Denunciándolo ante este Consejo; tampoco hubo ninguna, que es el camino adecuado. Entonces no veo cuál es la razón por la cual el Auditor sea el responsable, sea culpable de algo al respecto.

2) Con respecto a los cinco pasos que se le dieron al Sr. Carlos Montero, también es un asunto administrativo de notas que se cursaron para lograr un nombramiento, inclusive en una plaza en ese momento que todavía no era la correspondiente porque no se había presupuestado la plaza aprobada por este Consejo. El Consejo de Rectoría siguió los trámites correspondientes de solicitar el estudio pertinente y yo estoy dispuesto a dar cualquier aclaración al respecto y ese tampoco es un asunto en el que el Sr. Auditor es responsable. Sobre este asunto no hubo ninguna objeción al CONRE ni tampoco hubo una denuncia de parte de Fernando Bolaños a este Consejo, que es el camino adecuado.

Ninguna en mi opinión, se le puede achacar al Sr. Auditor cuando la auditoría es a posteriori. La auditoría no es a priori, establecido por la Contraloría General de la República, en cuyo caso tendría que pasar los asuntos primero por el Auditor para poderlos ejecutar. En este momento la Contraloría cambió la situación. Se pasan las cosas administrativamente y posteriormente la Auditoría puede ir las analizando y determinar, si algunas están equivocadas, puede denunciarlas o considerar



-12-

las respuestas del caso. Esto es con respecto a lo que dice esta carta. En cuanto al otro aspecto de la intención de tomar un acuerdo de despido por parte del Consejo Universitario, sin responsabilidad patronal, tampoco se puede saltar el Reglamento aprobado por este mismo órgano en donde establece un procedimiento para despido por justa causa, que exige que tiene que haber una audiencia previa y en el caso del Auditor tiene que haber una consulta a la Contraloría General de la República para que avale la decisión. Eso no se daría sin haber escuchado a la parte y sin haber seguido el procedimiento.

Después de reflexionar sobre el asunto, ya conversé con él y estaría anuente a eso, a mí me parece que la acción es 1) precipitada, 2) desproporcionada y 3) no se han dado las causales necesarias para que se haga, porque las causales que presenta don Fernando no son causales para ese efecto, porque tiene que determinarse que son actos de la persona a la cual se le achacan. En cambio los actos que denuncia son actos del Consejo de Rectoría, que no tengo ninguna objeción en que se analicen los actos y la pertinencia y conveniencia de ellos en la situación en que ellos se dieron, que son bien conocidos por este Consejo. En cuanto al Centro Universitario de Alajuela yo comuniqué personalmente a este Consejo la situación que se estaba dando y en el caso de los Vicerrectores también comuniqué a este Consejo lo que se quería hacer y había obviamente anuencia del Consejo, que para comenzar, si el C. U. no quería una situación especial debió primero haber ordenado que don Carlos Montero se reintegrara al puesto que le correspondía y posteriormente crear el puesto de Asesor del Rector, pero el Consejo creó el puesto en ese mismo acto y era obvio que era con el objeto de ubicar a don Carlos Montero en ese momento. Entonces no podemos decir que el C. U. desconocía la situación. En las notas a que hace referencia don Fernando Bolaños no queda demostrado lo que tendría razón de ser en primera instancia que es que hay incumplimiento de los deberes de parte del Auditor. Para ese efecto se requiere que el Sr. Auditor nos explique cuáles son sus deberes para determinar si efectivamente el meterse en estos asuntos era su deber. Entonces sí se podría decir que ha faltado gravemente a su deber al no impedir a priori que se hagan las cosas.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero aclarar y ser muy enfático en que Don Celedonio está dando una vuelta y esto me preocupa, porque el acuerdo del Sr. Auditor se votó aquí, un acuerdo diferido y no se tomó la medida por las tres denuncias que yo presento en mi nota. Ahora don Celedonio quiere hacer ver que al Sr. Auditor se le está despidiendo prácticamente por lo que yo digo en este documento. Este documento está por escrito y firmado, y estoy dispuesto a defenderlo en cualquier lado. Pero existen otras razones y aquí se dijeron en esa sesión. Así que yo no voy a permitirle que ahora



-13-

que se está grabando la sesión venga a decir que encuentra irrelevantes mis tres argumentos que he expresado para solicitar el despido del Sr. Auditor. No, el despido del Sr. Auditor se votó en este Consejo y por otras razones de fondo, más de fondo que esto. Entonces ahora sí me deja en una situación delicada porque prácticamente con lo que don Celedonio acaba de decir, yo soy el que he dicho que con base en estos tres puntos hay que quitar al Auditor. Y hay una cuestión de fondo y yo pedí sesión secreta para indicarlo y que para mí es una condición por la cual no debe estar un Auditor en este Consejo, y don Celedonio sabe a cuál me refiero. Entonces sí me preocupa que don Celedonio trate de atribuirme a mí toda la responsabilidad del acuerdo de la sesión pasada.

No quiero entrar a discutir en este momento la carta que yo mandé; la carta se defiende por sí sola. No tengo ninguna preocupación en defender esa carta internamente o fuera de esta Institución. Pero para terminar esta discusión quiero leer el primer párrafo de una carta que yo le dirigí a don Celedonio, de fecha 21 de marzo y dice así: "Estimado Dr. Celedonio Ramírez: por medio de la presente deseo solicitarle una revisión al acuerdo del Consejo de Rectoría, Art. XIII, minuta 570-89 del 9 de marzo de 1989 en la cual se considera el traslado de la plaza código 2290..." La respuesta también la tienen los miembros del Consejo Universitario y don Celedonio ni me concedió la revisión ni me agotó esa vía. Ni siquiera fue de conocimiento del CONRE mi revisión.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer referencia también a que una de las razones que don Fernando expresó en la sesión secreta fue un gravamen que tiene el Sr. Auditor. En primer lugar don Fernando no ha demostrado que la Contraloría General de la República exige eso y en segundo lugar no ha demostrado cómo llegó a información personal de funcionarios sin tener ninguna autoridad de obtenerla, porque don Fernando no ha pedido a este Consejo que lo autorice a revisar el expediente o asuntos personales de los funcionarios.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Por una parte yo no he dicho que sea una exigencia de la Contraloría y por otro lado yo indiqué en la sesión pasada cómo fue que obtuve esa información, y por razones obvias no lo voy a hacer constando en actas.

SR. FRANCISCO QUESADA: Ahora sí nos pone el Sr. Rector en una situación muy delicada porque después de la discusión que fue más allá del planteamiento presentado por don Fernando del documento que leyó don Celedonio se llegó a la conclusión, por unanimidad de los miembros presentes de que era conveniente institucionalmente la separación del Sr. Auditor, por múltiples razones. En ese momento las razones fueron



-14-

analizadas racionalmente y creo que las razones no han desaparecido, son las mismas. Lo que hay -a mi juicio- es un informe del Sr. Rector de cuáles son las condiciones para que el Sr. Auditor se aleje de su puesto y ahora sorpresivamente -me preocupa muchísimo- un cambio de actitud, de posición del Rector en relación con el acuerdo tomado. Es un acuerdo tomado, en eso yo empeño mi palabra y mi voto.

Quiero manifestar que para mí las circunstancias por las cuales yo apoyé la decisión de este Consejo de separar al Auditor siguen siendo válidas. En sus actuaciones, en las manifiestas por don Fernando Bolaños en relación con los dos casos que se presentaron, respecto a su actitud de indiferencia a un asunto vital como era un asunto de presupuesto de la Universidad al no otorgar una certificación en el momento debido, que provoca todo un trastorno, cuyas consecuencias todavía no hemos podido determinar, hicimos la acción para tratar de resolver el problema de la aprobación de la modificación presupuestaria. No sabemos si va a ser positiva o no. Y en relación con su situación comprometedora respecto a una deuda y un embargo, son hechos claros. Yo como exfuncionario de la Universidad y miembro de este Consejo creo que tengo la potestad, por los medios que sean, para salvaguardar el patrimonio de la Universidad y la calidad de los funcionarios, en investigar y ahondar en donde sea, sin tener que pedir permiso a nadie. Y creo que con un espíritu absolutamente universitario don Fernando emprendió un estudio, no en el objetivo de dañar a nadie, sino en salvaguardar los intereses de la Universidad.

Ahora el Sr. Rector nos pone en un problema, de cambiar su criterio sobre un voto ya dado y de plantear otra situación. Según el Art. 21 del Estatuto Orgánico es función del Auditor asesorar al Consejo Universitario en todos los asuntos de su competencia. Aquí el Auditor si él determinara -por eso es que hace falta eficiencia- que hay errores de procedimientos, él puede aconsejar al Rector o al Consejo Universitario de dónde se está yendo por mal camino o planteando problemas en cuanto a situaciones que pudieran ser de manejo de dineros, nombramiento de personas, etc., en que se estén soliviantando los reglamentos.

Pareciera que en la denuncia de don Fernando, en el caso de don Rafael Angel Rodríguez, hay problemas. Y yo dije en su momento que además había que investigar si fue bien o mal hecho. Lo mismo en el caso de los pasos otorgados al Sr. Montero. Si está bien hecho no hay ningún problema, pero si está mal hecho el asunto hay desenlaminarlo. En esos casos el Auditor, si tenía conocimiento, debió haber planteado el problema. Lo mismo que es responsabilidad del Auditor acometer con eficiencia y eficacia los asuntos que son de sus funciones, como lo estipula el inciso ch) del Artículo 21: Evaluar y hacer recomendaciones sobre los procedimientos de control interno que salvaguarden el patrimonio de la Universidad. O sea, nosotros necesitamos



-15-

un Auditor que sea un contralor de la Universidad, y lamentablemente llegamos a la conclusión de que esa no es la tesitura ni la prestancia del Sr. Auditor. Entonces yo creo que las causales por las cuales este Consejo determinó, en sesión secreta, que el Auditor debe separarse de su cargo, siguen siendo absolutamente válidas y por lo menos yo, a tenor de mi responsabilidad como miembro de este Consejo sigo manteniendo la posición que mantuve en la sesión secreta, en la que incluso analizamos los problemas afectivos, socioeconómicos, etc, pero sobre todo debía imperar para tomar una resolución tan importante, la salvaguarda de los intereses de la Universidad, aparte de los lazos afectivos o de consideraciones especiales que se pueda tener con un funcionario.

Yo daría por recibido el informe del Sr. Rector en el que hizo la gestión, de que el Sr. Auditor acepta que él se va pero que le den un poco más de tiempo y le paguen las prestaciones. Yo analizaría el asunto, creo que existen suficientes razones para que la separación del Sr. Auditor sea sin responsabilidad patronal y que así se consigne porque ha habido ineficacia en la función, descuido en la atención de asuntos y eso es falta grave, y si hay que ir a los Tribunales, iremos a los Tribunales.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ. Comprendo muy bien las reacciones de los compañeros. También comprendo la posición de don Celedonio. Quiero recordarles a los compañeros que en realidad en el acuerdo que tomamos don Celedonio -y no lo hago por ser una defensora oficiosa de él, de ninguna manera, sino en honor a la verdad- no tomó la posición que los miembros del Consejo tomamos. No votó en contra tampoco, pero se limitó a secundar la posición de varios de los miembros del Consejo.

Después de escuchar al Sr. Auditor yo creo lógico y natural que don Celedonio traiga una posición que yo no la veo como un cambio radical, sino como una realimentación de su posición, dado que cuando se escucha a una persona y oye su defensa, pues es muy general que uno atenue sus posiciones.

Pero sí quiero hablar con respecto a mi persona, porque yo tuve en el Ministerio de Educación muchos casos para firmar despidos. Eso me dejaba un profundo pesar de conciencia, aunque eran casos que lo merecían y muchos casos no conocía a las personas, porque venían por otra vía, pero al Ministro le toca llegar a esa decisión e indudablemente eso pesa mucho sobre el ánimo de uno.

Después de la sesión pasada, me quedé preocupada y uno por su experiencia y por haber pasado por instituciones, en realidad siempre he sido cauta en mi manera de actuar y generalmente no me dejo ir. Pero por lo que quedé apesadumbrada conmigo misma fue precisamente por eso, porque siendo una de las personas aquí con más edad, quizás mi posición debió haber sido diferente, más cauta, más de aconsejar a los compañeros;



-16-

No de llegar en una decisión final a otra cosa, pero sí de haber ido más despacio para tomar una decisión, especialmente por el asunto de oír. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación hay un procedimiento legal en donde se hacen una serie de cargos y luego el funcionario implicado hace sus descargos. Y nosotros tomamos una decisión sin haber dado la oportunidad a la persona de defenderse ni hacer su descargo. Desde ese punto de vista yo creo que la posición de don Celedonio hoy, repito, es natural porque él tuvo la oportunidad de escuchar los descargos del Auditor y creo que eso fue lo mínimos que debimos haber acordado ese día, aunque tuviéramos la posición que teníamos, pero haberle dado la oportunidad al señor de venir y decir el por qué de sus actuaciones.

Ese día, a pesar de que he tenido buena relación personal con el Sr. Auditor, no hay duda que a mí me molestaron ciertas cosas. Por ejemplo, esa defensa que él hizo acerca de la no certificación oportuna del superávit, me molestó mucho que su argumentación iba toda encaminada a culpar a la Tesorería. Y a mí realmente cuando se carga un asunto sobre una persona que tiene una posición más débil, que tampoco estaba para defenderse y a quien él no le había dicho que lo que él necesitaba que le diera era para la certificación del superávit, eso a mí me molesta.

Por otra parte nunca quedó aclarado -y a estas horas no sé si lo sabemos siquiera- la relevancia de la no información de esos cheques con el asunto del superávit. Debíó haber habido una relación clara, de por qué era tan importante la no presentación del informe sobre esos cheques para que él no diera en forma oportuna, la certificación del superávit. Eso no queda claro en la nota del Sr. Auditor.

Todas esas circunstancias me molestaron, pero sí tengo que declarar que no hay duda de que la nota de don Fernando -no fue que por él tomamos la decisión- sí vino a ser un agregado. Si se dicen cinco cosas de un funcionario y se agregan otras cinco, pues eso pesa en una decisión. Yo sí quiero decir que en mucho, mi posición, psicológicamente estuvo cargada por esos factores, pero no exactamente porque yo viera tanta gravedad. El asunto más grave indudablemente era la no certificación oportuna del superávit, pero no sé hasta qué punto eso fue tan grave, porque ha llegado a resolverse por la forma en que la Contraloría contempló el asunto. No sé cuán grave para que cueste la posición del Auditor; eso tampoco lo puedo medir. No podría juzgar cuán grave es eso para que cueste la posición del señor, por lo que yo pienso que hay dos asuntos importantes: 1) si fuese posible a estas horas escuchar su descargo sobre estas situaciones y 2) si llegamos a mantener la posición de que es conveniente que se separe del cargo, creo que habría que evaluar bien si es tanta la causa para que él llegara a separarse, como para no pagarle las prestaciones, porque si fuera



-17-

así él llevará a la UNED a un juicio y probablemente la UNED, si el monto de la situación no es tan grande, saldría perdiendo y es peor. Me parece que debíamos darle más pensamiento a este asunto y quizás lo mejor es que se separe porque no es sólo esta situación, hubo aquel problema de los salarios, después este asunto de la FEUNED que ha sido un mandato del Consejo para que él entrara a revisar la situación financiera de la FEUNED, porque él tenía resistencia. Han tenido ciertas actitudes que no han gustado a algunos miembros del Consejo, especialmente las relacionadas con el problema del salario, pero tal vez aunque no han gustado sus actitudes no es de tanta monta como para llegar a una decisión tan seria. Ahí está mi pregunta principal.

SR. ALBERTO CAÑAS: Les confieso que desde la semana pasada me he sentido con mala conciencia, porque un acto de elemental justicia debe haber sido buscar las pruebas de descargo o investigar los cargos que se le hacían. Sin duda actuamos con base en el pliego de cargos, no con los resultados de una investigación ni con los resultados de una justipreciación que pudiéramos haber hecho de los hechos. Indudablemente este señor tiene mal ambiente aquí. Pueden ser problemas de personalidad, de maneras de trabajar. Por ejemplo a mí me molestó mucho todo el largo expediente salarial de él, pero yo me pregunto ¿a la hora de hacer problemas salariales quién tira la primera piedra en esta Universidad? Si todo mundo vive pendiente de los reglamentos, del es calafón, del ascenso, etc. Los últimos cargos que trajo don Fernando Bolaños, muy bien fundamentados, son un problema laboral, de manera que lo que hizo don José Enrique fue unirse a ese grupo. Confieso que ese asunto me molestó, pero después me puse a pensar que aquí hay gente que molesta más. Este señor tiene un expediente, pero en la Universidad hay quien tiene 8 expedientes porque protesta por todo; es el clima en que los hacen vivir.

Todo esto lo reflexioné en estos días y me plantee la duda de si yo no hubiera actuado como actué, yo pedí que tomáramos el acuerdo, por lo menos diferido, después me quedé pensando si yo mismo habría actuado solo, por un choque de personalidad o simplemente porque ya no me gustaba el asunto. Me hice el propósito de venir aquí a pedir revisión de lo que habíamos actuado para ampliar el expediente. Por ejemplo lo que provocó todo esto fue la certificación del superávit, lo que sería gravísimo si hubiera sido irremediable. Hubo un descuido, pero en Costa Rica la gente no se despide al primer descuido. Al que se descuida se le hace una amonestación verbal hasta la suspensión antes del despido. Si es un descuido que pudo haber tenido consecuencias, pero no las tuvo. Nuestra legislación laboral es flojita, es contemporizadora. El espíritu de nuestros escalafones, reglamentos y estatutos es el de disimular, salvo las graves. En cuanto a los cargos que hace don Fernando, a mí no me



-18-

gusta la forma en que él tramitó las quejas de don Fernando sobre el nombramiento del Administrador del Centro Universitario de Alajuela. Pero que no nos gusta la forma como lo tramitó, es un asunto de trámite. Que no atendió con la diligencia del caso una solicitud del Consejo Universitario, él pasó el asunto a otro departamento alegando no ser de su resorte el caso o más bien, no tener en su poder la información que podía conducir a resolverlo. Yo diría, debió de ir a buscarla, pero nuevamente lo que le estamos cobrando es una omisión, no lo que cometió, sino lo que omitió. O sea, no fue diligente la tramitación de una queja que hubo en el Consejo Universitario que tenía una querrela con el CONRE sobre la circunstancia de un nombramiento. Es reprehensible la conducta, amerita una llamada de atención.

Algo parecido ocurre en lo que se refiere a don Carlos Montero, aunque en alguna forma estaba pidiendo que nos investigara a nosotros. De alguna manera nosotros íbamos a tomar una decisión con respecto al Sr. Montero, que sabíamos que iba dirigida a petición de don Carlos Montero.

Me queda el tercer cargo todavía. Era muy famoso aquí que el patrono más duro que había en Costa Rica no era ni siquiera la Compañía Bananera, era la Northen, porque cuando a un empleado le embargaban el sueldo le daba 48 horas para arreglar la situación y nosotros no hemos dado ningún plazo. Además, ¿cómo sé si lo que está pagando un funcionario es una fianza de otra persona? Este fue otro asunto que intuí que me había precipitado y necesitaba descargar mi conciencia de eso. Considero que el voto que di la semana pasada no responde a mi manera de ser. Por eso pido revisión del acuerdo para que tramitemos esto con un poco más de comprensión y deseo de informarnos. Podemos pedir una investigación de los casos o pedirle a él la prueba de descargo contra el documento de don Fernando, que es impresionante, o podemos darle un plazo para que arregle su situación judicial. Yo planteo posibilidades, no hago ninguna moción, que de hecho revocarían el acuerdo de la semana pasada y las presento aquí para que las discutamos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Como es conocido por ustedes, la semana pasada no pude presentarme a la sesión del Consejo. Sin embargo estaba muy interesada en poder participar en la sesión respecto al caso del Sr. Auditor. Quiero recordar que el motivo que originó la sesión especial fue el problema que se generó con la no certificación a tiempo del Sr. Auditor referente al superávit de 1988.

Sé que en este momento no tenemos claridad sobre las consecuencias graves de no haberse dado la certificación a tiempo. En todo caso, para mí, la situación debió ser bastante difícil y supongo que tiene que haber generado de parte del Vicerrector de Planificación acciones rápidas y el contar con buena voluntad de parte de la Contraloría General de la República.



- 19 -

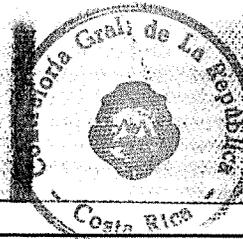
En todo caso sería importante que se nos indique, de parte de la Vicerrectoría de Planificación y la Oficina Financiera, qué hubiera sucedido si no se hubiera contado con la buena voluntad de la Contraloría General de la República, o sea, cuál hubiera sido la magnitud de la situación que se hubiera dado.

El otro asunto es con respecto a la carta de don Fernando Bolaños. No quiero convertirme en defensora del Sr. Bolaños, yo aprecio mucho el trabajo que él hace en el Consejo Universitario, pero sí quiero manifestarles que esta carta yo la conocí esta mañana y él es muy claro en su nota. Por eso no comprendo el matiz que se le quiere dar a las denuncias que él hace. Don Fernando denuncia tres casos, que por la amistad que tengo con él, ya me las había comentado en una oportunidad y me había indicado que probablemente las iba a presentar al Consejo Universitario en algún momento, dado que no tenía respuesta, lo cual me pareció muy atinada su decisión.

Considero que don Fernando Bolaños es muy claro en lo que expresa en los párrafos tercero y cuarto de su nota (procede a leerlos). Tal vez la situación que se presenta es un poco difícil porque las denuncias que él hace son casos muy concretos que involucran al Consejo de Rectoría, pero al margen de esa situación pienso que -con el poco conocimiento que tengo- el Sr. Auditor podía haber dado alguna respuesta a las inquietudes de don Fernando, no por ser únicamente miembro del C.U., no se trata de eso, sino porque es un miembro del C. U. que está cuestionando la legalidad de algunos acuerdos dados por la Administración. En ese sentido creo que para salvar la Universidad, él debió haber puesto atención a esas inquietudes.

Al margen de estas denuncias que hace don Fernando había situaciones que se venían dando, que en alguna forma -en mi caso concreto- no quedaba satisfecha con el trabajo del Sr. Auditor. No sé cuál fue el acuerdo que tomó el Consejo Universitario respecto al Sr. Auditor la semana pasada, a raíz de la discusión que se ha generado hoy, supongo cuál fue; sin embargo, creo que para poder despedir a un Auditor se necesita primero plantearlo ante la Contraloría General de la República y hacer las observaciones del caso. O sea, que hay un procedimiento, casi estoy segura que es así.

Creo que es importante el análisis del asunto, ya que don Alberto y doña Ma. Eugenia tienen un poco de incertidumbre o angustia con la decisión que se tomó la semana pasada, puede ser que haya sido precipitada, y se quiera atenuar el asunto ahora. Aún así, considero que la función de un auditor en una Universidad, y en cualquier parte, en una institución del Estado, es fundamental y si el Art. 21 del Estatuto Orgánico establece que su función principal es asesorar pues no debería esperar, en algunos casos, que el hecho se consume equivocadamente y no hacer a tiempo la recomendación, para corregirlo. En esto quiero ser solidaria con el Consejo y mencionar que alabo la valentía y la rectitud del Sr. Bolaños.



-20-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero referirme a algunos aspectos de la carta de don Fernando, donde dice que si no tiene razón, pide disculpas. Yo no acepto sólo disculpas porque no se vale levantar una calumnia si no la puede probar; si no puede probar que el procedimiento fue ilegal, porque al final don Fernando dice que no le convence que por descenso se traslade a una persona porque entonces por ascenso podríamos hacer lo mismo. Ese no es ningún argumento.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que se está confundiendo la situación. Se está convirtiendo en una diferencia de criterio entre don Celedonio y un miembro del Consejo Universitario y se deja de lado la situación que se está dando con el Sr. Auditor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No eran situaciones realmente relacionadas con el Auditor. Ya alguien dijo que el Auditor debe ser un contralor. Entonces no se ha leído el Reglamento de la Contraloría General de la República sobre las funciones de un auditor. Asesorar no significa necesariamente que él tiene que meterse en todo. Asesorar significa fundamentalmente que si se le consulta un asunto, él lo responde. En este momento el Consejo Universitario no le ha pedido a él de ninguna forma que asesore sobre esos procedimientos, para que se le pueda decir al Auditor que ha incumplido con la función de asesoramiento que le pide el Consejo Universitario. Y eso lo dijimos en 1987, que no se trata simplemente de que un miembro del Consejo Universitario pien se que tiene la autoridad del Consejo. El Consejo sólo tiene la autoridad colectivamente, entonces en ningún momento le ha pedido que asesore sobre ese asunto, para que legalmente le podamos decir que él incumplió con ese asesoramiento.

Luego, mi punto de vista fundamental independientemente de todo eso es que hay un procedimiento para despidos por justa causa.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Para el Auditor no se contempla ese procedimiento.

SR. RODRIGO BARRANTES: Eso se indica en el numeral 4) del artículo 46 del Estatuto Orgánico donde dice "...a solicitud o previo informe de su jefe inmediato..."

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo soy su jefe inmediato.

SR. FRANCISCO QUESADA: Su jefe inmediato es el Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál reporte ha hecho el Consejo Universitario? El C. U. tiene que pedirle a la Administración si ha estado revisando los archivos, las cajas, los estados de cuenta, etc.



-21-

SR. FRANCISCO QUESADA: Las cosas que se han planteado acá son evidentes para nosotros.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No son tan evidentes, son simplemente puntos de vista. Yo después fui a hablar con otras dependencias para ver si estaba haciendo algunas revisiones y la contestación fue afirmativa. Inclusive quería aclarar que con respecto a la nota que él envió a la Tesorera, la razón en la que se escuda es que a raíz de unos problemas que se presentaron el año pasado el CONRE tomó el acuerdo de que cualquier solicitud o recomendaciones del Auditor son de cumplimiento inmediato, que se circuló a todos los funcionarios, porque el Auditor argumentaba que él no tenía por qué rogar que le dieran la información.

También puedo explicar por qué razón el Auditor no insistió continuamente en eso. Lo que estaba revisando con esa documentación no era el superávit, sino una serie de partidas dentro de las que caía el superávit. Si se escucha al Sr. Auditor se ve por qué los cheques que él pidió no eran del superávit; algunos sí eran, pero otros no. Entonces era un trabajo que supuestamente es normal; yo no lo sé, pero me parece que debemos escuchar cómo es que trabaja la Auditoría en la auditoría que le hace a todos los estados financieros de la Universidad.

A mí me preocupó en esa sesión, fundamentalmente el hecho de que yo pienso que un Auditor debe ser una garantía del patrimonio de la Universidad, que las firmas mías y del Vicerrector Ejecutivo están en los cheques. Entonces mi respuesta es si efectivamente un auditor no está cumpliendo con su labor, estoy en peligro. Después me reuní con otras personas sobre este caso y le pregunté a la Srta. Meneses qué controles había, qué relación había con la parte financiera y la respuesta no fue exactamente lo que yo presentaba que se podía dar. Debido a eso no es que estoy cambiando de actitud ni estoy pidiendo al C. U. que decida una u otra, sino que primero lo escuchemos y formemos un expediente más claro, donde queden realmente fundamentadas las cosas. Si son verdaderas, que se actúe, si no lo son y sí son explicables, puede aplicársele una sanción por el atraso que se dio en ese caso, que en mi opinión lo que competía era que la Administración pidiera una sanción determinada con respecto al atraso que tuvimos nosotros, porque también nosotros tuvimos que correr, no fue solo el Vicerrector de Planificación. Tampoco fue el Contralor General de la República el que se portó muy bien, fue el Director de Presupuesto, quien dijo que le daba un trámite rápido.

También podría explicar cuáles podrían haber sido las consecuencias en caso de que no se hubiera podido lograr un trato especial. De manera que debemos oír a la otra parte. Obviamente para mí la razón más importante de todo lo que se ha hablado es



-22-

si la función del Auditor es contralora o no lo es. Entonces hay tal vez una divergencia entre qué es la auditoría en este momento. Y me queda muy claro que el Consejo tiene una concepción y el Auditor tiene otra concepción de lo que es la auditoría.

SRA. MARIA EUGENIA DENGGO: Solamente quería agregar que sería interesante saber cuál es la opinión de los Vicerrectores.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa opinión ya fue consultada.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quisiera aclarar en primer lugar que yo no he hecho ninguna acusación. En todo caso, estoy muy bien asesorado y no tengo ningún temor en que si don Celedonio se siente golpeado puede defenderme en cualquier ámbito. Quería referirme a otros aspectos. Primero, una cosa son los hechos y otra es la persona, pero en este caso estamos hablando de un puesto de Auditor que conlleva ciertas responsabilidades. Es por eso que me parece que los hechos son graves. Sí quiero plantearles que cualquier decisión que tome el Consejo Universitario no le dé curso a ninguna denuncia que proceda de parte de la Auditoría, porque cualquier cosa que haya tenido que decir el Sr. Auditor en cuanto a denuncias de actividades administrativas y no administrativas de esta Universidad, debió haberlo dicho antes del miércoles pasado. Ahora me parece que sería impropio que él comience a denunciar cosas cuando tuvo su tiempo para hacerlo. Digo esto porque me parece que el Consejo no debería caer en la trampa de que el auditor ahora quiera presionarnos un poco. Tampoco estoy de acuerdo con que venga a este Consejo para discutir el concepto de auditoría, porque este concepto está claro en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Auditoría que fue refrendado por la Contraloría. No es el momento de discutir ahora qué es lo que debe hacer un auditor. Si él viene para manifestar eso, estaría en desacuerdo y así lo indicaría.

Lo otro que quería plantear es que este tema lo continuemos en otra sesión, lo más pronto posible.

\* \* \*

Se decide hacer una sesión extraordinaria el miércoles próximo. Se mantiene el uso de la palabra en la Srta. Ligia Meneses y Rodrigo Barrantes.

Se levanta la sesión a las 12:20 horas.

*Celedonio Ramirez*

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR.

cdg: